



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

29 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia por estudio del Mg. Adrián Ponze en el dictado de las asignaturas de carreras de Lic. en Comunicación social y Prof. y Lic. en Letras sede Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas corresponde dar lugar a la petición realizada.

Que interesa a la Facultad que los docentes concluyan sus estudios de posgrado.

Que en particular, el Mg. Adrián Ponze hace referencia en su solicitud a la defensa de su tesis de doctorado vinculada con la formación que imparte en la Facultad.

Que la misma se encuadra en los términos del Art. 49 I inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, vigente en la Universidad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Autorizar la licencia con goce de haberes del Mg. Adrián Ponze en el dictado de las asignaturas de carreras de Lic. en Comunicación social y Prof. y Lic. en Letras sede Trelew en el período 13/02/17/17 al 20/03/17, con los derechos y obligaciones en todos sus términos que indica la norma en que se ampara.

2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. Notificación de la designación correspondiente
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 110 - 17

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Turrioz
Decana
FHCS - UNPSJB